



**MAT.: CONCEDE PERMISO ADMINISTRATIVO A
FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN.**

ALGARROBO, 20 JUL 2021

DECRETO N° P 1946



VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. Los permisos administrativos están regulados en el Párrafo 4°, artículos 108 a 110, del Título IV del Estatuto Administrativo. Se entiende por permiso la ausencia transitoria de la institución de un funcionario en los casos y condiciones para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días".
2. Solicitudes de permisos administrativos presentados por los funcionarios municipales personal **Planta - Contrata** de la Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

- I. **Concede permiso administrativo**, conforme a lo estipulado en el Art. 108 de la Ley 18.883, al personal municipal **Planta - Contrata** de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, que a continuación se indica:

Nº	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	Nº Días	DESDE	HASTA
01	Alfaro Araos Guillermo	01	15.07.2021	15.07.2021
02	Almarza Rojas José Ramón	02	20.07.2021	21.07.2021
03	Bascuñán Reyes Teresa	02	20.07.2021	21.07.2021
04	Carrasco Henríquez Guillermo	01	12.07.2021	12.07.2021
05	Luna Carreño Arnaldo	01	08.07.2021	08.07.2021



ANOTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

PAUCINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMM/PMM/pyu.

DISTRIBUCIÓN:

- > RR.HH (1)
- > Archivo. (2)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

